

RESOLUCIÓN NÚMERO 4647 DE 2024

( 23 OCT 2024 )

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva”

### EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (E)

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, literal g artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1876 del 30 de diciembre de 2021, artículos 9 y 56 del Decreto Ley 091 de 2007 y en concordancia con las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 0006 del 5 de enero de 2022, y el Decreto 1223 del 03 de octubre de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Decreto Ley 091 de 2007, indica que los empleos públicos del personal civil y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional son de carrera administrativa y pertenecen al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, con excepción de los cargos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 56 del Decreto Ley 091 de 2007, establece: *“Teniendo en cuenta la especialidad de la misión de defensa y seguridad nacional del Sector Defensa, en caso de vacancia temporal o definitiva de un empleo del Sector Defensa, el nominador o quien este haya delegado, con el único requisito de haberse realizado previamente un estudio de seguridad al candidato, podrá nombrar en cargos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa por el término de seis (6) meses, a personas o servidores públicos que no pertenezcan a ella, mientras se surte el proceso de selección por mérito. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.”*

Que el artículo 2.2.5.3.1 en su inciso 3° del Decreto No. 648 del 2017 establece que *“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”*

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Decreto 1874 del treinta (30) de diciembre de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones”*, modificó su estructura, creando entre otras dependencias la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Que mediante Decreto 1876 del treinta (30) de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se suprimen y crean unos empleos en la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y se dictan otras disposiciones”* el Ministerio de Defensa Nacional, creó la planta de personal

RESOLUCIÓN NÚMERO 4647 DE 2024

23 OCT 2024

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva"

de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Que mediante Resolución No. 0009 del cinco (5) de enero de 2022 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva", se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que desde el treinta (30) de diciembre del 2021, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, CÓDIGO 6-1, GRADO 10** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Que una vez revisada la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, se evidencia que no se cuenta con servidores públicos con derechos de carrera administrativa, que cumplan los requisitos exigidos para que puedan ser nombrados mediante encargo en el empleo denominado **AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, CÓDIGO 6-1, GRADO 10**.

Que por instrucciones del Señor Ministro de Defensa una vez efectuado todo el trámite para la vinculación a la planta de empleos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, del señor **WILLIAM ALEXANDER UMAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.678.104**, se constató que cumple con los requisitos para ser nombrado en el empleo **AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, CÓDIGO 6-1, GRADO 10**.

Que mediante Decreto 306 del cinco (05) de marzo de 2024 se fijaron entre otras, la escala de asignación básica de los servidores públicos civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, estableciendo en el parágrafo 3° del artículo 2° que: "(..) ninguno de los empleados pertenecientes al nivel Asistencial tendrá una asignación básica mensual inferior al grado 12 de la escala del citado nivel", en consecuencia, el señor **WILLIAM ALEXANDER UMAÑA RODRÍGUEZ**, devengará de aquí en adelante la asignación básica mensual fijada para el nivel asistencial grado 12, la cual corresponde al salario mínimo legal mensual vigente.

Que como consecuencia de lo anterior, se considera procedente nombrar en provisionalidad al señor **WILLIAM ALEXANDER UMAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.678.104**, en el empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, CÓDIGO 6-1, GRADO 10** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, quien aprobó educación básica primaria, y dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada; reuniendo así los requisitos exigidos por el citado empleo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencia Laborales - Resolución No. 0009 del cinco (5) de enero 2022.

Que una vez aprobado el acto administrativo se realizará su publicación en la página web del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y

RESOLUCIÓN NÚMERO 4647 DE 2024

23 OCT 2024

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva"

Rehabilitación Inclusiva, de conformidad con lo establecido en el concepto RAD. 2012-206-013545-2 del catorce (14) de septiembre de 2012.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad al señor **WILLIAM ALEXANDER UMAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.678.104** en el empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, CÓDIGO 6-1, GRADO 10** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

**Parágrafo 1.** El señor **WILLIAM ALEXANDER UMAÑA RODRÍGUEZ**, devengará de aquí adelante la asignación básica mensual fijada por el nivel asistencial grado 12, la cual corresponde al salario mínimo legal mensual vigente de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo 2.** El citado nombramiento es de carácter provisional y, hasta por el término que el citado empleo surta el proceso de selección y nombramiento del concurso abierto de méritos, liderado por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

**Artículo 2.** Comunicar a través del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional el presente acto administrativo al señor **WILLIAM ALEXANDER UMAÑA RODRÍGUEZ**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 1792 de 2000, deberá manifestar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, su aceptación o rechazo y tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación.

**Artículo 3.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los,

23 OCT 2024

EL SECRETARIO GENERAL (E),

  
RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO